



-1/2-  
YERBA BUENA,

03 MAR 2016

Municipalidad de  
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

Nº 129

**VISTO:** El Expte. N° 105-M17-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente tramita el pago de la Factura C N° 0023-00003751 de fecha 08/07/15, por el importe de \$12.081,34 (pesos doce mil ochenta y uno con treinta y cuatro centavos) a favor de la firma "León Alperovich Group S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** además informa que se trata de una deuda atrasada y que la misma debe ser abonada para poder acceder a los servicios de la Firma, teniendo en cuenta que es proveedor oficial de servicios de mantenimiento de los vehículos (camiones) pertenecientes al Parque Automotor de este Municipio;

**Que** a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura;

**Que** a fs. 04 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida Factura;

**Que** a fs. 06 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie), interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 07 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que atento a que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa y el pago correspondiente; Sin embargo sostiene que siendo el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente ha realizado la salvedad de que se trata de un proveedor exclusivo del producto necesitado, no deviene necesaria la especificación del precio y se permite encuadrar la cuestión en la excepciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inc. 3) y finaliza su dictamen expresando que es viable entonces hace lugar a lo solicitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que** a fs. 09 vta. el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial informa: "...De acuerdo a lo que consta en fojas N° 2, el vehículo mencionado, identificado con N° motor 36350098, código 1789, pertenece al parque automotor de la municipalidad...";

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma "León Alperovich Group S.A."; con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.083, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Julio/2015, por el importe total de \$12.081,34 (pesos doce mil ochenta y uno con treinta y cuatro centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 3), de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de Yerba Buena

-2/2-

Tucumán

III...

DECRETO:-

Nº 129

03 MAR 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$12.081,34 (pesos doce mil ochenta y uno con treinta y cuatro centavos) a la Firma "León Alperovich Group S.A.", según Factura C Nº 0023-00003751 de fecha 08/07/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código Nº 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.
26

G.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA